



*Comité Económico y Social Europeo*

Bruselas, 20 de julio de 2005

**PLENO**

**DE LOS DÍAS 13 Y 14 DE JULIO DE 2005**

**SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS**

Los dictámenes del CESE pueden consultarse *in extenso* en las lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

[http://www.esc.eu.int/documents/summaries\\_plenaries/index\\_fr.asp](http://www.esc.eu.int/documents/summaries_plenaries/index_fr.asp)

El Pleno estuvo marcado por la presencia del **Sr. ALEXANDER**, Secretario de Estado británico para Europa, quien, en nombre de la Presidencia en ejercicio del Consejo de la Unión Europea, presentó las prioridades del programa de la presidencia británica, y del **Sr. FIGEL**, miembro de la Comisión Europea, quien habló de enseñanza, formación, cultura y multilingüismo. Asimismo se desarrolló un debate estructurado sobre "la situación actual de Europa" y "Comunicar Europa al ciudadano".

## **1. POLÍTICA SOCIAL**

### **• *Agenda social***

- **Ponente:** Sra. ENGELEN-KEFER (Empresarios – DE)
- **Referencia:** COM(2005) 33 final – CESE 846/2005
- **Puntos clave:**

La nueva Agenda Social para el periodo 2006-2010 suscita grandes expectativas

El CESE opina que dar prioridad al crecimiento y al empleo no conduce automáticamente a mejorar la situación social, aunque un mayor crecimiento sea un requisito previo fundamental para combatir el desempleo y mejorar la situación social.

La misión de la política social europea consiste en preservar y desarrollar este modelo social europeo mediante instrumentos eficaces en el ámbito europeo. La contribución particular de la política social reside en la estrategia europea para el empleo, en las medidas de coordinación para la inclusión social y la reforma de los sistemas de seguridad social, y en la armonización por la vía del progreso de las condiciones de trabajo y de vida mediante normas sociales adecuadas.

El CESE acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre la Agenda Social y considera que es una contribución encaminada a resaltar la importancia que tiene la política social para la realización de los objetivos de Lisboa. No obstante, estima que, a pesar de su enfoque estratégico, la Comunicación no está completamente a la altura de las expectativas particulares asociadas a la evaluación intermedia de la Estrategia de Lisboa.

El Comité espera que se acompañe el marco estratégico con medidas concretas. El CESE considera que la nueva Agenda Social debería ir asociada a un programa de acción para los próximos cinco años y opina que la nueva Agenda Social debería tener más en cuenta los resultados y propuestas del Grupo de expertos de alto nivel sobre el futuro de la política social en la UE ampliada.

- **Contactos:** *Sr. Brombo*  
(Tel.: 00 32 2 546 97 18; correo electrónico: [pierluigi.brombo@esc.eu.int](mailto:pierluigi.brombo@esc.eu.int))  
*Sra. Kaniewska*  
(Tel.: 00 32 2 546 81 17; correo electrónico: [ewa.kaniewska@esc.eu.int](mailto:ewa.kaniewska@esc.eu.int))

## **2. POLÍTICA EMPRESARIAL: DINAMIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES SECTORIALES**

### **• *Deslocalización de empresas***

- **Ponente :** Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA-CARO (Empresarios – ES)
- **Coponente:** Sr. NUSSER (delegado, cat. 3 – DE)
  
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 851/2005
  
- **Puntos clave:**

La elección de la localización empresarial es una cuestión estratégica que requiere la toma en consideración de numerosos aspectos de muy distinta naturaleza, que se exponen en el dictamen.

La deslocalización es un desafío para la sociedad europea que, en principio, puede enfocarse desde una doble perspectiva: por una parte, la deslocalización a otros Estados miembros, en busca de mejores condiciones; y por otra, la deslocalización a países no miembros de la UE tales como los del sudeste asiático o con economías emergentes, entre los que China tiene una especial significación.

La deslocalización, además de la consecuencia directa de pérdida de empleos, podría acarrear otros problemas asociados, como un aumento de las cargas sociales para los Estados, un aumento de la exclusión social y un menor crecimiento de la economía en su conjunto, entre otras cosas debido a la disminución global de la demanda. A pesar de estos efectos, las reestructuraciones no tienen por qué ser sinónimo de retroceso social y pérdida de sustancia económica; frecuentemente, son necesarias para la supervivencia y el desarrollo de la empresa, pero es preciso acompañar esta evolución de tal manera que sus efectos sobre el empleo y las condiciones de trabajo sean lo más transitorios y limitados posible.

Para evitar, en la medida de lo posible, los efectos negativos del fenómeno de las deslocalizaciones de empresas europeas a otras regiones, conviene hacer hincapié, entre otros, en los siguientes aspectos de la política industrial:

- apostar por la educación, la formación y la cualificación, dado que el capital humano y el know-how constituyen ventajas competitivas,

- favorecer la investigación y la innovación garantizando que la investigación se traduzca en adelantos en términos de innovación industrial,
- aplicar una política de competencia que favorezca los objetivos de la política industrial,
- sensibilizar a los consumidores sobre las repercusiones de su comportamiento,
- aumentar la cooperación público-privada en sectores clave,
- dotar a la Unión de instrumentos financieros destinados a una mejor anticipación y gestión de las transformaciones industriales,
- invertir en infraestructuras para facilitar las actividades de las empresas,
- promover el espíritu empresarial y garantizar un entorno favorable a la creación y desarrollo de la actividad empresarial,
- diseñar y aplicar políticas sociales que minimicen las posibles consecuencias negativas de la deslocalización empresarial,
- asegurar un equilibrio constructivo y creador entre los intereses de los agentes afectados por medio de un verdadero diálogo social,
- contribuir a la creación de unos mercados globales y competitivos cuyas normas sean respetadas por todos. La UE debe actuar en dichos organismos internacionales con el fin de asegurar que esas normas son respetadas y, en caso contrario, aplicar los mecanismos existentes con la máxima eficacia.

De lo que se trata es de fomentar nuevas inversiones en Europa, retener las existentes y seguir con las inversiones europeas en el extranjero.

– **Contacto:** Sr. Cólera

(Tel.: 00 32 2 546 96 29; correo electrónico:

[josemiguel.colerarodriguez@esc.eu.int](mailto:josemiguel.colerarodriguez@esc.eu.int))

### • **Investigación del carbón y del acero**

– **Ponente:** Sr. LAGERHOLM (Empresarios – SE)

– **Coponente:** Sr. GIBELLIERI (delegado, cat. 2 – IT)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 845/2005

– **Puntos clave:**

Tras un periodo transitorio de tres años, el programa de investigación del RFCS ha demostrado su eficacia y eficiencia, integrando substancialmente la red de expertos de los antiguos programas de investigación de la CECA. El CESE recomienda mantener en el futuro previsible tanto los mismos órganos consultivos (COSCO, GC del acero, GC del carbón y grupos técnicos) para la gestión del programa como el mismo procedimiento de evaluación. El CESE pide a la Comisión que estudie la manera de aumentar la participación de expertos en los grupos técnicos.

El CESE apoya la creación de plataformas europeas de tecnología que faciliten el entorno adecuado para que el sector del acero y del carbón puedan desarrollar y coordinar sus políticas y actividades de I+DT utilizando todos los recursos europeos disponibles.

El CESE se muestra resueltamente a favor de una rápida y substancial integración de las empresas, los centros de investigación y las universidades de los Estados miembros en el programa de investigación del RFCS y en las actividades de las correspondientes plataformas europeas de tecnología en los sectores del acero y del carbón.

En lo que respecta al sector siderúrgico, el CESE llama la atención sobre las siguientes cuestiones importantes:

- la protección del medio ambiente (en particular con la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>) como el aumento de la eficiencia energética constituyen cuestiones transversales importantes en los programas de I+DT;
- la seguridad y la protección;
- la atracción de personal cualificado y su conservación;
- la determinación consensuada de los temas prioritarios específicos para la Plataforma Tecnológica del Acero;
- el apoyo de las autoridades europeas para que la plataforma del sector del acero pueda ser adoptada como plataforma prioritaria y beneficiarse de una Iniciativa Tecnológica Conjunta.

En lo que respecta al sector del carbón, el CESE acoge favorablemente las nuevas prioridades europeas relativas a la energía, que hacen hincapié en la importancia de las tecnologías limpias del carbón para la protección climática y medioambiental y la seguridad del suministro energético en la Unión y anuncian el compromiso a favor de las tecnologías limpias del carbón como una prioridad esencial del 7º Programa Marco de I+DT.

Por consiguiente, el programa debería aspirar a mejorar la eficiencia para reducir las emisiones y utilizar de manera sostenible los recursos, así como adoptar medidas de retención y almacenamiento del CO<sub>2</sub>. Dado que la plataforma europea de la tecnología minera, orientada más ampliamente, facilitará estrategias e instrumentos para la investigación intersectorial de la

minería, se debería preservar la naturaleza complementaria del programa del RFCS, que debería centrarse en la I+DT específica de la minería del carbón.

- **Contacto:** *Sr. Andersen*  
(Tel.: 00 32 2 546 92 58; correo electrónico: [jakob.andersen@esc.eu.int](mailto:jakob.andersen@esc.eu.int))

- ***Acceso al mercado de los servicios portuarios***

- **Ponente :** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
- **Referencias:** COM(2004) 654 final – 2004/0240 (COD) – CESE 848/2005
- **Puntos clave:**

El Comité considera que una Directiva marco mucho menos detallada, que deje espacio suficiente a la subsidiariedad, parece preferible a la redacción actual del proyecto.

Para el Comité son preferibles la subsidiariedad en la legislación propuesta y la coherencia local de las políticas de desarrollo portuario a las disposiciones uniformes propuestas en el proyecto de Directiva, habida cuenta de las diferencias considerables que existen en función del tamaño y la naturaleza de los puertos.

Una Directiva marco de estas características no debería afectar en modo alguno a los derechos y obligaciones de los Estados miembros en lo que se refiere a su legislación en materia social y laboral, salud pública y medio ambiente, seguridad, orden público o servicios de interés general. Por otra parte, debería tener en cuenta los compromisos internacionales de los Estados miembros, como los convenios marítimos de la Organización Internacional del Trabajo.

El Comité, por último, no puede por menos que lamentar la falta de una evaluación de impacto del proyecto de Directiva, lo cual está en contradicción con el compromiso de legislar mejor que la Comisión mantiene desde la publicación del Libro Blanco sobre la gobernanza.

- **Contacto:** *Sr. Del Fiore*  
(Tel.: 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: [raffaele.delfiore@esc.eu.int](mailto:raffaele.delfiore@esc.eu.int))

- ***REACH – Legislación sobre productos químicos***

- **Ponente:** Sr. BRAGHIN (Empresarios – IT)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 850/2005

– **Puntos clave:**

En este dictamen complementario se realiza un seguimiento y se ofrecen observaciones sobre los últimos avances en el debate sobre REACH, la nueva legislación de la UE para productos químicos. Se centra principalmente en lo siguiente:

- los últimos estudios de evaluación de impacto llevados a cabo por la Comisión;
- los criterios de registro y las tareas derivadas;
- las distintas propuestas debatidas en el Consejo de Ministros.

Para poder gestionar REACH adecuadamente, el Comité propone que el mecanismo de registro especifique claramente lo siguiente:

- las sustancias incluidas en el sistema propuesto;
- su ámbito, especificando en particular los criterios y categorías que quedarán exentos (citados en diversos artículos del Reglamento actual);
- las obligaciones respecto del intercambio de información entre fabricantes, importadores y usuarios finales (tanto industriales como profesionales) de una misma sustancia;
- los mecanismos e incentivos para la constitución de consorcios.

En este contexto el Comité subraya igualmente la necesidad de evitar la duplicación de ensayos, no sólo en el caso de los experimentos con animales. Para evitar una distribución injusta de los costes de registro y ensayo, el Comité propone:

- la reducción de la tasa de registro, que es modesta para pequeñas cantidades pero resulta considerable cuando las cantidades son grandes. En el apartado 2 del artículo 10 se propone reducir la cuota a un tercio cuando la presentación del mismo paquete de datos corra a cargo de varias empresas participantes en un consorcio. Sería deseable una reducción mayor;
- el reparto entre los miembros de un consorcio de los costes derivados de la experimentación con animales (previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 y en el apartado 1 del artículo 50). No parece equitativa una distribución a partes iguales sin tener en cuenta sus respectivos volúmenes de producción. El Comité cree que sería más ecuánime utilizar criterios relativos al volumen de la sustancia en cuestión o bien a los volúmenes vendidos durante los tres años anteriores;
- aún más injusto resulta el 50% del coste de toda experimentación con animales efectuada por anteriores solicitantes de registro (recogido en los apartados 5 y 6 del artículo 25), ya que podría suponer un gasto insostenible para un solicitante de registro sucesivo que pretendiera introducirse en ese mercado.

El dictamen analiza algunas de las propuestas debatidas en el Consejo. El Comité advierte que el sistema OSOR (one substance, one registration), que pretende evitar la multiplicación de los

registros, podría plantear problemas por el conflicto entre la obligación de compartir información y la confidencialidad. El Comité respalda la propuesta esloveno-maltesa en relación con las sustancias de volumen reducido, pues considera que no altera las características principales de REACH y ofrece soluciones sencillas y flexibles. Asimismo acoge con agrado la propuesta sueca sobre las sustancias incluidas en los artículos, ya que proporciona ciertos instrumentos para resolver esta compleja cuestión. El Comité coincide en la necesidad de hacer más estrictas las normas relativas a las sustancias incluidas en los artículos para que REACH funcione correctamente y apoya también la propuesta francesa (SAFE) de reforzar la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.

Por último, el Comité espera que un diálogo intenso y constante entre las autoridades competentes y las partes interesadas facilite la aplicación de políticas e instrumentos eficaces que, junto con los resortes del mercado, se traduzcan en un desarrollo innovador de la industria química atento a la protección de la salud y del medio ambiente.

- **Contacto:** Sra. Korzinek  
(Tel.: 00 32 2 546 80 65 – correo electrónico:  
[annika.korzinek@esc.eu.int](mailto:annika.korzinek@esc.eu.int))

### **3. POLÍTICA DE VECINDAD Y DE COHESIÓN TERRITORIAL**

#### **• Relaciones UE-Rusia**

- **Ponente:** Sr. HAMRO-DROTZ (Empresarios – FI)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 849/2005
- **Puntos clave:**
  - La Federación de Rusia, que ocupa un lugar destacado en Europa y en todo el mundo, es un socio estratégico de la UE. La ampliación de la Unión Europea pone aún más de manifiesto la importancia de la cooperación entre la UE y Rusia y la significación que reviste para ambas partes consolidar sus buenas relaciones.
  - El refuerzo de las relaciones entre la UE y Rusia exige también el respaldo claro de la sociedad civil organizada. Los esfuerzos de la sociedad civil van encaminados a mejorar la cooperación entre la UE y Rusia, así como a desarrollar las estructuras de la propia sociedad civil y reforzar la democracia en ese país.
  - El CESE recomienda, en particular, lo siguiente:



- la UE debe adoptar una política más integrada en relación con Rusia y llevarla a la práctica de manera pragmática;
  - la UE debe tener en cuenta debidamente las cuestiones relativas a la sociedad civil. Tales cuestiones incluyen el respeto del Estado de Derecho, el individuo y la propiedad, la transparencia, la integridad, la protección de los derechos humanos, los derechos de las minorías, el pluralismo político, la igualdad y la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación, los derechos sindicales y los derechos fundamentales de los trabajadores, un mercado laboral saludable y una protección social suficiente;
  - debe promoverse y aumentarse la cooperación entre las sociedades civiles de la UE y de Rusia;
  - la UE y Rusia fomentan y favorecen la movilidad transfronteriza mejorando las infraestructuras y facilitando los procedimientos para la obtención de visados.
- **Contacto:** *Sr. Kemp*  
(Tel.: 00 32 2 546 98 10 – correo electrónico: [jacques.kemp@esc.eu.int](mailto:jacques.kemp@esc.eu.int))

- **Estrategia regiones ultraperiféricas**

- **Ponente:** Sra. LÓPEZ ALMENDÁRIZ (Empresarios – ES)

- **Referencias:** COM(2004) 343 final – CESE 847/2005

- **Puntos clave:**

El Comité se felicita de que la Comisión Europea haya acogido favorablemente su recomendación, expresada en el dictamen "Estrategia de futuro para las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea", de reforzar el Grupo interservicios RUP dotándolo de más medios humanos, a través de la creación de una unidad específica dentro de la DG REGIO, y espera que la función de coordinación interservicios no se vea dificultada.

El Comité acoge con satisfacción que la Comunicación de la Comisión reconozca que el estatuto específico para las regiones ultraperiféricas encuentra su fundamento en los principios de igualdad y proporcionalidad. Ello permite tratar de manera diferente la situación diferenciada de estas regiones para que los ciudadanos europeos que allí residen se beneficien de las mismas oportunidades que los otros ciudadanos europeos.

El Comité comparte con la Comisión la preocupación por enmarcar las regiones ultraperiféricas en la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo con el fin de reforzar el empleo, las reformas económicas y la cohesión social, y por ello propugna que se aproveche su potencial en el ámbito de la sociedad del conocimiento.

El Comité estima que el dinamismo del sector del turismo aporta un fuerte valor añadido que contribuye a reforzar la competitividad de las economías en las regiones ultraperiféricas. Pero ello no debe propiciar el crecimiento desmesurado de este sector por el desequilibrio que ello origina y por la incidencia negativa en la sostenibilidad medioambiental de estas regiones.

El Comité constata que la estrategia que la Comisión propone para la ultraperiferia se basa casi exclusivamente en dos instrumentos específicos: el programa de compensación de las limitaciones permanentes y el plan de acción de "gran vecindad".

- **Contacto:** Sr. Allende

(Tel.: 00 32 2 546 96 79; correo electrónico: [alberto.allende@esc.eu.int](mailto:alberto.allende@esc.eu.int))

#### **4. DERECHO DE SOCIEDADES Y FISCALIDAD**

- ***Constitución de la sociedad anónima***

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)
- **Referencias:** COM(2004) 730 final – 2004/0256 (COD) – CESE 843/2005
- **Puntos clave:**

El Comité aprueba los objetivos perseguidos por la propuesta de Directiva y, de manera general, los medios que establece la Comisión para alcanzarlos.

No obstante, el CESE señala al Parlamento Europeo y al Consejo que la Comisión no puede ir más allá del mandato que se le ha confiado, que es el de simplificar, no modificar, la normativa vigente. Éste es el espíritu con el que el CESE pretende hacer su contribución respecto de los temas siguientes:

- evaluación de la aportación al capital constituida por valores negociables,
  - experto para la evaluación de las aportaciones al capital y principios y normas de evaluación,
  - necesidad de crear una sola autoridad competente en materia de reglamentación y control de las sociedades, con funciones también de tipo judicial,
  - mandato de adquisición por las sociedades de sus propias acciones,
  - plazo previsto para el análisis de los flujos de tesorería,
  - derecho de la asamblea a ser informada siempre de cuanto se haya hecho y a recibir un informe relativo a cada partida presupuestaria,
  - noción de "*accionista mayoritario*",
  - garantías de transparencia,
  - posibilidad de que los accionistas minoritarios puedan, individual o conjuntamente, obligar al accionista mayoritario a comprar sus acciones.
- **Contacto:** *Sra. Klenke*  
(Tel.: 00 32 2 546 98 99; correo electrónico: [aleksandra.klenke@esc.eu.int](mailto:aleksandra.klenke@esc.eu.int))

- ***Cuentas anuales de determinadas formas de sociedad***

- **Ponente:** Sr. BYRNE (Empresarios – IE)
- **Referencias:** COM(2004) 725 final – 2004/0250 (COD) – CESE 844/2005
- **Puntos clave:**

Las propuestas tienen por objeto reforzar aún más la confianza en los estados financieros y las memorias anuales que publican las sociedades europeas, con el fin de facilitar a los accionistas y otras partes interesadas (sobre todo empleados y proveedores) una información fiable, completa y fácilmente accesible.

El CESE presenta sus observaciones sobre algunas cuestiones específicas, pero en general es favorable a este objetivo y considera que este planteamiento es necesario para proteger a todas las partes interesadas.

- **Contacto:** *Sr. Pereira dos Santos*  
(Tel.: 00 32 2 546 92 45; correo electrónico:  
[joao.pereiradossantos@esc.eu.int](mailto:joao.pereiradossantos@esc.eu.int))

- ***IVA - Período de aplicación del nivel mínimo del tipo impositivo normal***

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)
- **Referencias:** COM(2005) 136 final – 2005/0051 (CNS) – CESE 852/2005
- **Puntos clave:**

Teniendo en cuenta la situación actual de las políticas de los Estados miembros en el ámbito fiscal, especialmente en relación con el IVA, el Comité no puede sino aprobar la iniciativa de la Comisión. Sin embargo, el CESE señala que **referirse a un "régimen provisional"** del IVA para designar a un sistema que existe desde hace varias décadas a la espera de un "régimen definitivo" cada vez más problemático **es una falacia** que no está dispuesto a aceptar. En aplicación del principio de transparencia de cara a los ciudadanos, varias veces mencionado y alegado, el Consejo debería declarar que seguirá persiguiendo el **objetivo estratégico** de la armonización fiscal en materia de IVA, reconociendo, eso sí, que no es realista pensar que dicho objetivo se podrá alcanzar a corto o medio plazo.

- **Contacto:** *Sr. Pietrasanta*

(Tel.: 00 32 2 546 93 13; correo electrónico:  
[roberto.pietrasanta@esc.eu.int](mailto:roberto.pietrasanta@esc.eu.int))

---